



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión núm. 5/2021

Carácter: ordinario

Fecha: 1 de marzo de 2021

Hora de celebración: 13.45

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria general: Nieves Barrachina Lemos

Interventora accidental: Maria Isabel Clérigues Ferris



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LHYR 24M9 7FCN WAFF

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 5/2021, de 1 de marzo - SEFYCU 2591019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIÁ DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 4/2021, de 15 de febrero
2. Dación de cuentas de las resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencia delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes 298, 299, 300,305, 319, 323, 332, 367 i 379 de 2021
3. Asuntos incluidos en el orden del día
No hay asuntos previstos.
4. Despacho extraordinario
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 4/2021, del 15 de febrero
Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019.
Se da cuenta de las resoluciones de avocación listadas a continuación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

RA 298/2021, dictada en expediente relativo a la aprobación certificación número 6 de las obras de “Reforma de la Instalación de Climatización de la Casa de la Cultura de Almussafes” (URB-cma-1-2019 (2/2019))

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.-** Aprobar la Certificación número 5 de las obras de “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE ALMUSSAFES”, y reconocer la obligación de pagar la cantidad de 205.574,41 € (IVA incluido) a la empresa FULTON, S.A.[...] »



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LHYR 24M9 7FCN WAFF

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 5/2021, de 1 de marzo - SEFYCU 2591019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56

RA 299/2021, dictada en expediente relativo a la aprobación certificación numero 5 de las obras de “Reforma de la Instalación de Climatización de la Casa de la Cultura de Almussafes”, (URB-cma-1-2019 (2/2019))

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.-** Aprobar la Certificación número 5 de las obras de “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE ALMUSSAFES”, y reconocer la obligación de pagar la cantidad de 45.170,33 € (IVA incluido) a la empresa FULTON, S.A.[...]».

RA 300/2021, dictada en expediente relativo a la a la contratación de la prestación del servicio de actividades de formación en el Área de Juventud. (SEC/cma/001-2021)

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio de actividades de formación en el Área de Juventud.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

Quinto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	María Villalba Asensio, Administrativa	Silvia Vidal Romero, Administrativa





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS

Sexto.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre. [...]».

RA 305/2021, dictada en expediente relativo al Abono del pago del restante 50% a la justificación de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras del municipio de Almussafes 2020.(ADLasm002-2020 Ayudas emprendedores)

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Reconocer la obligación de pago** a favor de la persona beneficiaria ANA M.^a RAMÍREZ RUBIO con NIF: X7730345E, por importe de 1.500,00€ en concepto del segundo pago de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2020 (2^a convocatoria), en función de la justificación presentada con cargo a la partida 2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo - Línea Emprendedores, debiendo cumplir el interesado con todas las obligaciones establecidas en las bases, quedando las cantidades como siguen:

PERSONA EMPRENDEDORA	NIF/NIE	Subvención concedida	IMPORTE A RECONOCER LA OBLIGACION DE PAGO (2º 50%)
ANA M. ^a RAMÍREZ RUBIO	X7730345E	3.000,00 €	1.500,00 €

Tercero.- Ordenar el pago por importe de 1.500,00€ en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal.

Cuarto.- Declarar finalizado el procedimiento de justificación y concluso el expediente de la persona beneficiaria arriba referenciada.

Quinto.- Advertir a la persona subvencionada que quedará sujeta a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la persona beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

Sexto.- Informar a la persona interesada que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

Séptimo.- Notificar a la persona interesada el presente acuerdo, indicándole los recursos que procedan.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS

Octavo.- Comunicar de la presente resolución al Área Económica, a los efectos oportunos.

Noveno.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre. [...]».

RA 319/2021, dictada en expediente relativo a la Solicitud de subvención a GVA LABORA de TALLER DE EMPLEO APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. (ADLase006-2021).

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.-Aprobar** el TALLER DE EMPLEO APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS MUNICIPALES cuyo coste total asciende a la cantidad de **249.758,40€** (241.358,40€ subvencionables y 8.400,00€ a cargo del Ayuntamiento).

Tercero.- Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la subvención a que se refiere la Resolución 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de Empleo-Formación «Talleres de empleo», con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 06/2020, de 07 de diciembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Cuarto.- Remitir la documentación y la solicitud de la subvención al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA).[...].».

RA 323/2021, dictada en expediente relativo a la Concesión y Denegación de Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2019/2020. (ADLasm004-2020)

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Conceder** la ayuda a las personas solicitantes que se detallan en la tabla adjunta por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, de conformidad con la Base 9:

Registro entrada	Persona entidad solicitante	NIF/NIE/ CIF	Criterio subvencionado	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50% o pago total) EJERC. 2020	Importe pendiente de reconocimiento previa justificación o AVAL (2º 50%) EJERC. 2021	Importe pendiente de reconocimiento previa justificación o AVAL (2º 50%) EJERC. 2022
2020004239	ENVASES GIRONA	B46263398	1.-Enrique Vte. Raga Moreno C. Temporal (5 meses) a J.Completa	400,00 €	400,00 €	0,00€	0,00€
			2.- Isidoro Culebras Carbonell Conversión de temporal a	2.500,00 €	1.250,00 €	0,00€	1.250,00€



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LH9R 24M9 7FCN WAFF

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 5/2021, de 1 de marzo - SEFYCU 2591019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56

			indefinido a J. Completa				
			3.- Jesús Roig Jiménez C.Temporal (10 meses) a J. Completa	850,00 €	850,00 €	0,00€	0,00€
			4.- Lourdes Fuentes Boix C. Temporal (7 meses) a J. Completa	850,00 €	850,00 €	0,00€	0,00€
			6.- Sandra Climent Bosca Conversión de temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €	0,00€
			7.-VicentePenella Cotan Conversión de temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €	0,00€
2020005702	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, SA	A96157011	5.- Laura Grau Jávega C.Temporal(11 meses) a J. Completa	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00€	0,00€
			6.-VicentePonce Rodríguez C.Temporal(11 meses) a J. Completa	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00€	0,00€
2020005708	AKTRION IBERIA SL	B97134845	1.-Ángel Andrés Canet Rovira C.Temporal (3 meses) a Jornada Completa	350,00 €	350,00 €	0,00€	0,00€
			2.-ClaraOmaira Martínez Guasca Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €	0,00€
			3.-M.ªCarmen Domínguez Montoro C. Temporal (5 meses) a J. Completa	500,00 €	500,00 €	0,00€	0,00€
TOTAL=				18.400,00 €	13.025,00 €	4.125,00 €	1.250,00 €

Tercero.- Autorizar y disponer la cantidad de 18.400,00€, distribuidos en 13.025,00€ con cargo al ejercicio 2020, correspondiente al 1º 50% del importe subvencionado o pago total de la subvención tras justificación, 4.125,00€ a pagar en el Ejercicio 2021 correspondiente al 2º 50% previa justificación o AVAL y 1.250,00€ a pagar en el Ejercicio 2022 correspondiente al 2º 50% del importe subvencionado tras justificación condicionados a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en los correspondientes presupuestos, que se satisfará con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.00 Subvenciones Promoción del Empleo.-Línea Empresas del vigente Presupuesto consignado a este efecto debiendo cumplir la persona interesada con todas las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria.

Cuarto.- Reconocer la obligación de pago a favor de las personas beneficiarias, según se detalla en la tabla siguiente, por importe de 13.025,00€ en concepto del primer pago o pago total de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2019/2020, en función de la documentación presentada con cargo a la partida presupuestaria



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LHYR 24M9 7FCN WAFF

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 5/2021, de 1 de marzo - SEFYCU 2591019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIJA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56

2410-470.00 Subvenciones Promoción del Empleo.-Línea Empresas del vigente Presupuesto consignado a este efecto debiendo cumplir la persona interesada con todas las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, quedando las cantidades como siguen:

Registro entrada	Persona solicitante entidad	NIF/NIE/ CIF	Criterio subvencionado	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50% o pago total) EJERC. 2020	Importe pendiente de reconocimiento previa justificación o AVAL (2º 50%) EJERC. 2021
2020004239	ENVASES GIRONA	B46263398	1.-Enrique Vte. Raga Moreno C. Temporal (5 meses) a J.Completa	400,00 €	400,00 €	0,00€
			2.- Isidoro Culebras Carbonell Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	2.500,00 €	1.250,00 €	0,00€
			3.- Jesús Roig Jiménez C.Temporal (10 meses) a J. Completa	850,00 €	850,00 €	0,00€
			4.- Lourdes Fuentes Boix C. Temporal (7 meses) a J. Completa	850,00 €	850,00 €	0,00€
			6.- Sandra Climent Bosca Conversión de temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €
			7.-VicentePenella Cotan Conversiónde temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €
			2020005702	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, SA	A96157011	5.- Laura Grau Jávega C.Temporal (11 meses) a Jornada Completa
6.-VicentePonce Rodríguez C.Temporal (11 meses) a J. Completa	2.500,00 €	2.500,00 €				0,00€
2020005708	AKTRION IBERIA SL	B97134845	1.-Ángel Andrés Canet Rovira C.Temporal (3 meses) a Jornada Completa	350,00 €	350,00 €	0,00€
			2.-ClaraOmaira Martínez Guasca Conversión	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LH9R 24M9 7FCN WAFF

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 5/2021, de 1 de marzo - SEFYCU 2591019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56

Registro entrada	Persona entidad solicitante	NIF/NIE/ CIF	Criterio subvencionado	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50% o pago total) EJERC. 2020	Importe pendiente de reconocimiento previa justificación o AVAL (2º 50%) EJERC. 2021
			de temporal a indefinido a J. Completa			
			3.-M.ªCarmen Domínguez Montoro C. Temporal (5 meses) a J. Completa	500,00 €	500,00 €	0,00€

Quinto.- Ordenar el pago en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal correspondiente al primer 50% del máximo subvencionable o pago total quedando las cantidades como siguen:

Registro entrada	Persona entidad solicitante	NIF/NIE/ CIF	Criterio subvencionado	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50% o pago total) EJERC. 2020
2020004239	ENVASES GIRONA	B46263398	1.-Enrique Vte. Raga Moreno C. Temporal (5 meses) a J. Completa	400,00 €	400,00 €
			2.- Isidoro Culebras Carbonell Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	2.500,00 €	1.250,00 €
			3.- Jesús Roig Jiménez C. Temporal (10 meses) a J. Completa	850,00 €	850,00 €
			4.- Lourdes Fuentes Boix C. Temporal (7 meses) a J. Completa	850,00 €	850,00 €
			6.- Sandra Climent Bosca Conversión de temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €
			7.-Vicente Penella Cotan Conversión de temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €
2020005702	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, SA	A96157011	5.- Laura Grau Jávega C. Temporal (11 meses) a Jornada Completa	2.500,00 €	2.500,00 €
			6.-Vicente Ponce Rodríguez C. Temporal (11 meses) a J. Completa	2.500,00 €	2.500,00 €
2020005708	AKTRION IBERIA SL	B97134845	1.-Ángel Andrés Canet Rovira C. Temporal (3 meses) a Jornada Completa	350,00 €	350,00 €
			2.-Clara Omaira Martínez Guasca Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €
			3.-M.ªCarmen Domínguez Montoro C. Temporal (5 meses) a J. Completa	500,00 €	500,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LH9R 24M9 7FCN WAFF

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 5/2021, de 1 de marzo - SEFYCU 2591019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS

Sexto.- Denegar la ayuda a las personas solicitantes que se detallan en la tabla adjunta por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada, de conformidad con la Base 9.2:

R.E	EMPRESA	NIF/NIE/CIF	CRITERIO SUBVENCIONADO	MOTIVO
2020003573	SANCHEZ LAGUNA CUINA SL	B98949159	1.- Mª Eugenia Rosado Guijarro Conversión de temporal a indefinido a J. Completa 2.- Deyanira Angulo Díaz Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	No cumple requisito exigido en la Base 5.e) y 5. f)
2020005694	ICEMI SL	B98724826	1.- Isidro Esplugues Grau Ayudas a la Formación (60 horas)	No justifica correctamente a Base 7.3.2 d). (La factura no se corresponde con el diploma aportado)
2020005707	RIBERANET GESTIÓN INTEGRAL	B98824402	2.-AlbaAleixos González C.Temporal(11meses) A J. Parcial 10h/sem	No cumple requisito exigido en la Base 3.1
2020005702	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, SA	A96157011	4.- Marisol Álvarez Rodríguez C. Temporal (11 meses) a J. Completa	No cumple requisito exigido en la Base 6.b)
2020005708	AKTRION IBERIA SL	B97134845	4.- Raquel Sánchez Ruiz C. Temporal (6 meses) a J. Completa	No cumple requisito exigido en la Base 6.b)
2020005736	DUART ALOS MARTA	24372386E	María Garulo Romaguera C. Temporal (9 meses) a J. Parcial (20h/sem)	No cumple requisito exigido en la Base 6.b)

Séptimo.- Advertir, a las personas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto .

Octavo.- Informar a las personas interesadas que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

Noveno .- Notificar, a las personas interesadas el presente acuerdo, indicándoles los recursos que procedan, de conformidad con la Base 10.5 de las bases que regulan la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LH9R 24M9 7FCN WAFF

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 5/2021, de 1 de marzo - SEFYCU 2591019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIJA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56

Décimo.- Remitir a la BDNS la presente Resolución de concesión de las Ayudas.

Undécimo.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.almussafes.es) la presente Resolución de concesión de las Ayudas de conformidad con la Base 8 de las bases que regulan la convocatoria.

Duodécimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Décimotercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre. [...]».

RA 332/2021, dictada en expediente relativo a Solicitud de subvención a GVA LABORA de Taller de Empleo MANTENIMIENTO DE ACERAS EN POLÍGONO NORTE Y CONSOLIDACIÓN DEL LINDE DEL CAMÍ PINAR, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES. (ADLase006-2021)

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aprobar el Taller de Empleo MANTENIMIENTO DE ACERAS EN POLÍGONO NORTE Y CONSOLIDACIÓN DEL LINDE DEL CAMÍ PINAR, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**, cuyo coste total asciende a la cantidad de **265.758,40€** (241.358,40€ subvencionables y 24.400,00€ a cargo del Ayuntamiento).

Tercero.- Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la subvención a que se refiere la Resolución 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de Empleo-Formación «Talleres de empleo», con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 06/2020, de 07 de diciembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Cuarto.- Remitir la documentación y la solicitud de la subvención al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA). [...]».

RA 367/2021, dictada en expediente relativo a la suspensión contrato mixto de alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes, a realizar en el Centro Cultural Municipal, otras dependencias o vía pública

Por la que se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LH9R 24M9 7FCN WAFF

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 5/2021, de 1 de marzo - SEFYCU 2591019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIJA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56

«[...] **Segundo.-Declarar** la suspensión del contrato mixto de alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes, a realizar en el Centro Cultural Municipal, otras dependencias o vía pública en atención a lo establecido en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como en la cláusula 34 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, vistas las circunstancias sanitarias actuales derivadas de la evolución del COVID-19 y de acuerdo las medidas preventivas ordenadas por el bando de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2020, y como consecuencia de las obras de rehabilitación del salón de actos del Centro Cultural. entre las que se encuentra el cierre temporal del Centro Cultural.
La suspensión surtirá efectos desde la fecha del acuerdo hasta que las circunstancias sanitarias sean lo suficientemente propicias para reanudar la programación cultural y festiva y se ejecute definitivamente las obras que se están realizando en el salón de actos.

Tercero.- Indicar a la empresa contratista, que el Ayuntamiento abonará los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta durante el periodo de suspensión, previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad, efectividad y cuantía.

Los daños y perjuicios por los que el contratista podrá ser indemnizado serán únicamente los siguientes:

- 1.º Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al período de suspensión del contrato.
- 2.º Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.
- 3.º Gastos salariales del personal que necesariamente deba quedar adscrito al contrato durante el período de suspensión.
- 4.º Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido.
- 5.º Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro suscritas por el contratista previstos en el pliego de cláusulas administrativas vinculados al objeto del contrato.

La indemnización de los daños y perjuicios se podrá calcular y abonar mensualmente, previa presentación por parte del contratista del cálculo de la misma a la que adjuntará la justificación de los perjuicios sufridos mediante documentos admitidos en derecho (facturas, nóminas, pagos a seguridad social, otros gastos imputables al contrato, costes indirectos imputables al contrato debidamente justificados...).

La documentación se presentará por la sede electrónica del Ayuntamiento de Almussafes. En ningún caso la forma de presentación será mediante factura de prestación de los servicios

Presentado el cálculo de la indemnización por parte del contratista, el órgano de contratación comprobará la veracidad y exactitud de la misma, la aprobará y se procederá a su abono.

Cuarto.- No procede ampliar la duración del contrato por el tiempo que se suspende porque no está prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y no siendo aplicable la prórroga excepcional y forzosa para el contratista, dado





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56

que no consta anuncio de licitación del nuevo contrato como requisito previo, y el contrato en cuestión finaliza el 12 de mayo de 2021.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al Área Económica del Ayuntamiento.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.[...].».

RA 379/2021, dictada en expediente relativo a la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y la aplicación de varios criterios de valoración, del contrato de obras de una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 108.80 kw, dentro de las ayudas convocadas por el IVACE para el fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a cargo del Fondo de Promoción previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020. (SEC-cma-014-2020).

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.-Excluir** del proceso de licitación a las empresas *INGENALIUM, S.L* y *EDIGMA ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.* por ser su oferta anormal y considerarse la justificación de la anormalidad de la oferta como no suficiente al detectarse discrepancias entre las ofertas presentadas y las justificaciones de las mismas.

Tercero.- Excluir del proceso de licitación a las empresas *AEMA HISPÁNICA, S.L.*, *BIOFOR ENERGÍA, S.L.*, *CAMBIO ENERGÉTICO, S.L.U.*, *EBLOCK ENERGY TRADE, S.L.U.*, *ELECTRONIC TRAFIC, S.A.*, *ELECTROTECNIA MORET, S.L.*, *IENERPRO 2014, S.L.*, *INGENIERIA MASRED, S.L.*, *MONSOLAR INGENIERIA, S.L.*, *NAVECON Y CONTRATAS, SLU*, *PANSOGAL, S.L.N.E.*, *SIMMA CLIMATIZACIÓN, S.L.*, *SINDETECH TECHNOLOGY DEVELOPMENT, S.L.*, *TÉCNICAS RENOVABLES DEL CENTRO, S.L.*, *VAINSEL, S.A.*, *VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.*, por no acreditar la procedencia europea tanto de los módulos fotovoltaicos a instalar como de los inversores de aquellas empresas que los incluyeron en su oferta, al ser éste un requisito establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de obligado cumplimiento.

Cuarto.-Adjudicar el contrato de obras de una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 108.80 kw, dentro de las ayudas convocadas por el IVACE para el fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a cargo del Fondo de Promoción previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020 a la empresa *IMESAPI S.A.*, por el importe ofertado de 67.972,53 €, sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe del contrato ascenderá a la cantidad de 82.246,76 €

QUINTO.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

SEXTO.- Proceder a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LH9R 24M9 7FCN WAFF

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 5/2021, de 1 de marzo - SEFYCU 2591019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIÁ DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021 7:56

SÉPTIMO.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Ingeniero Técnico Industrial, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

NOVENO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadoras, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

DÉCIMO.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...]».

No se producen intervenciones.

3. Asuntos incluidos en el orden del día

No hay asuntos previstos.

4. Despacho extraordinario

No se presentan asuntos.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan.

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

Almussafes, 2 de marzo de 2021

La secretaria general



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LHYR 24M9 7FCN WAFF

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 5/2021, de 1 de marzo - SEFYCU 2591019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13